ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN, ASESORÍA Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE CAPACITACIÓN DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

La Contraloría General del Departamento Archipiélago en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el correspondiente análisis para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN, ASESORÍA Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE CAPACITACIÓN DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CIUDAD Y FECHA:	San Andrés Isla, octubre de 2025
DEPENDENCIA:	Secretaría General.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LACONTRATACION Y DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, fue creada mediante la Ordenanza No. 002 del veintiocho (28) de octubre de 1992, emanada de la Asamblea Departamental de San Andrés. El artículo 272 de la Constitución Política de Colombia dispone que los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 constitucional.

La Entidad es un Órgano de Control reconocido por la Constitución Política de Colombia en el artículo 267 y específicamente la Constitución y la Ley, establecen que es una Entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal. Tiene como misión legal y constitucional la de vigilar la adecuada conservación y buen uso del patrimonio económico y ambiental de la comunidad del Archipiélago Insular, y de allí parte la función institucional de la entidad para la cual fue creada

El Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, expidió el Decreto No. 1499 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, el cual nace como una iniciativa del Gobierno Nacional para la integración del Sistema de Desarrollo Administrativo y del Sistema de Gestión de la Calidad en un único modelo de gestión, articulado con el Sistema de Control Interno. El Decreto Señala en los numerales 1 y 3 del artículo 2.2.22.3.3., que los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en relación con el talento humano de las entidades, son:

> *"1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

2. (…)
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua."

El Plan Nacional de Formación y Capacitación, actualizado para el período 2020 – 2030, tiene como objetivo general *"establecer los lineamientos para que las entidades formulen sus planes y programas de capacitación institucionales para la profesionalización de los servidores públicos, ligado al desarrollo de la identidad y la cultura del servicio público y de una gestión pública efectiva".*

El Programa Nacional de Bienestar Social e Incentivos 2020 – 2022, adoptado por el DAFP y, las normas que lo modifican, son la pauta para alinear el plan institucional en la Contraloría.

El Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP expidió el Decreto No. 612 de 2018, "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes estratégicos e institucionales al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado".

El citado Decreto en sus considerandos resalta que "*el Decreto Ley 1567 de 1998 en el artículo 3 literal c) consagra que las entidades, con el propósito de organizar la capacitación interna, deberán formular con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación; en el artículo 34 señala que el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos".*

El artículo 1 del referenciado Decreto 612 de 2018 adiciona al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, entre otros, el siguiente artículo:

"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. *Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:*
1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Este Decreto Reglamentario Compilatorio No. 1083 de 2015 (libro 2, parte, 2, título 10, artículo 2-2-10.1 y siguientes), establece los lineamientos de los planes y programas de capacitación y estímulos (bienestar social e incentivos), los cuales son de obligatorio cumplimiento para la Contraloría.

El legislador ha enfatizado en la atención a las familias, incluidas por supuesto las de los empleados, en las políticas y acciones de atención y bienestar social (L.1857 de 2017, modificatoria de la ley 1361 de 2009.

El Decreto 1075 de 2015, reglamentario compilatorio del sector trabajo, artículo 2.2.4.6.4 y siguientes, organiza el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para el desarrollo de un proceso lógico que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Dispone que los empleadores deben:

> *(1) abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión;*
> *(2) diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades;*
> *(3) planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.*

Estas instrucciones normativas son de especial importancia en la atención de la seguridad y salud en el trabajo para los servidores de la Contraloría.

Las acciones de capacitación, bienestar social, seguridad y salud en el trabajo, además de tener un sustento jurídico, son compromisos de la Contraloría, consolidados como valores éticos del desarrollo humano y por su importancia para contar con funcionarios eficientes, apoyados y motivados hacia las responsabilidades misionales de la entidad.
El Decreto 1072 de 2015, incluye las obligaciones a cargo de los integrantes del Sistema de Garantías de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Entre integrantes del Sistema se encuentran los empleadores públicos (art. 2.2.4.7.1) y una de sus obligaciones es la auditoría de la seguridad y salud en el trabajo en los siguientes términos:

> ***"ARTÍCULO 2.2.4.7.6. Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales.*** *Es el mecanismo sistemático y continuo de evaluación del cumplimiento de estándares de calidad complementarios a los estándares mínimos, conforme a los programas de auditoría, que deberán ser concordantes con la intencionalidad de los estándares de acreditación y superiores a los que se determinan como básicos en el Sistema de Estándares Mínimos según lo determine el Ministerio del Trabajo, o quien haga sus veces.*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Los procesos de auditoría serán obligatorios para todos los integrantes del Sistema General de Riesgos Laborales mencionados en el artículo 2.2.4.7.2. del presente Decreto. Como lo indica el citado decreto, art. 2.2.4.6.17, el Plan Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de cada empresa, a cargo del empleador, incluye la evaluación del cumplimiento de los estándares mínimos fijados por las autoridades nacionales.

Nota: Se realizará un diagnóstico para identificar las líneas base de acción para 2026.

SOBRE EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST.

El Decreto 1072 de 2015, reglamento general del Sector Trabajo, actualizado, incluye las obligaciones a cargo de los integrantes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El artículo que se transcribe a continuación y siguientes contiene sus elementos:

ARTÍCULO 2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. *El empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito.*

1. La planificación debe aportar a:

1.1. El cumplimiento con la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales incluidos los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen en materia de seguridad y salud en el trabajo;

1.2. El fortalecimiento de cada uno de los componentes (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación Inicial, Auditoría y Mejora) del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa; y,

1.3. El mejoramiento continuo de los resultados en seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

2. La planificación debe permitir entre otros, lo siguiente:

2.1. Definir las prioridades en materia de seguridad y salud en el trabajo de la empresa;

2.2. Definir objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST medibles y cuantificables, acorde con las prioridades definidas y alineados con la política de seguridad y salud en el trabajo definida en la empresa;

2.3. Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios;

2.4. Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

2.5. Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

PARÁGRAFO 1. *La planificación en Seguridad y Salud en el Trabajo debe abarcar la implementación y el funcionamiento de cada uno de los componentes del Sistema de*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación inicial, Auditoría y Mejora), desarrollados de conformidad con el presente capítulo.

***PARÁGRAFO 2.** El plan de trabajo anual debe ser firmado por el empleador y contener los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*

El Decreto 612 de 2018 (incorporado al reglamento unificado 1074 de 2015) en su artículo 1 ordena la expedición del plan anual institucional estratégico del talento humano y de los demás planes enumerados.

OBJETIVOS GENERALES DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL:

1. Realizar los trabajos de investigación y elaboración de los planes y programas para el desarrollo del talento humano que se ejecutarán en 2026, con adecuada anticipación. Se tiene en cuenta que: (i) El objeto del presente proceso contractual es de servicios profesionales el cual se tramita por el modo de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, art.2, como más adelante se informa. (ii) A partir del 31 de enero de 2026 entrará a regir la prohibición de contratación directa en todas las entidades del Estado, para dar cumplimiento a lo ordenado por la ley 996 de 2005, art.33 sobre garantías electorales con ocasión de la elección presidencial (que se realizará el 31 de mayo de 2026, con segunda vuelta -si fuere el caso- el 21 de junio). (iii) En la presente vigencia de 2025 se dispone de un remanente de recursos presupuestales con los cuales es conveniente realizar los estudios y formular los planes y programas de desarrollo del talento humano de forma tal que su ejecución pueda realizarse en 2026 sin dilaciones.
2. Producir documentos que se ajusten a las disposiciones jurídicas actualizadas sobre las diferentes materias a tratar. Un caso relevante es de la realización de la evaluación al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Diseñar planes y programas en el área de personal, adecuados al estado de cosas y a los requerimientos que de forma investigada y participativa se identifiquen en la gestión del talento humano en la Contraloría.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS QUE SERÁN ATENDIDOS COMO RESULTADO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL:

La elaboración de los documentos comprende diagnósticos y líneas base; estudios y encuestas de necesidades, programas de actividades completos, indicadores de gestión y resultados, presupuestos, etc. La entidad no cuenta con disponibilidad de tiempo por parte de sus servidores de planta para realizar los estudios y producir los documentos que han de servir de base para la elaboración y expedición de los actos administrativos y poder atender así a este conjunto de actividades. Por tal razón el objeto del presente proceso comprenderá en el Área de Desarrollo del Talento Humano las actividades de diagnóstico, estudio de necesidades y formulación de programas concretos y factibles que se relacionan a continuación:

1. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO - PETH. Para la vigencia 2026

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

2. PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN – PIC. Para la vigencia 2026
3. ELABORACIÓN DE MÓDULOS ACADÉMICOS PARA CADA UNO DE LOS SEMINARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE ACOJAN COMO MÍNIMOS OBLIGATORIOS EN EL PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA PARA 2026, con el propósito de disponer de contenidos adecuados a las necesidades de la Contraloría.
4. PLAN DE BIENESTAR SOCIAL. Para la vigencia 2026.
5. PLAN DE INCENTIVOS. Para la vigencia 2026.
6. DIAGNÓSTICO, ESTADO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, para dar cumplimiento a la norma nacional y disponer de una línea de base para las acciones del año 2026.
7. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST. Para la vigencia 2026

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los principios que rigen la Administración Pública, es responsabilidad de la Entidad dar cumplimiento a estas normas, que determinan la obligación de contar para la vigencia 2026 con un Plan Estratégico de Talento Humano, actualizado y, que permita ejecutarlo durante esta próxima vigencia a fin de garantizar que pueda planificarse su ejecución.

En ese orden de ideas, resulta necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN, ASESORÍA Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE CAPACITACIÓN DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”, con base en las recomendaciones que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente la Contraloría General del Departamento Archipiélago presenta dicho análisis:

Perspectiva Legal

Normativa aplicable al proceso de contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica

El propósito de la contratación en mención se orienta a la prestación de servicios profesionales para acompañar y asesorar a la Entidad para realizar los estudios y preparar los documentos que han de servir de baso para la elaboración de los actos administrativos relacionados con el desarrollo del talento humano para la vigencia 2026.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

La Contraloría General del Departamento Archipiélago para la realización del objeto contractual requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia para desarrollar las actividades y cumplimiento del objeto.

Perfil del Contratista

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Para realizar el proceso de contratación la Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere los servicios de una persona natural o jurídica que no esté inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto a las actividades que se van a ejecutar, que tenga capacidad de contratar y que cuente con la idoneidad y experiencia necesarios en la ejecución de actividades similares a la presente contratación, por consiguiente el perfil requerido es el siguiente:

Persona natural: Título profesional en Recursos Humanos, administradores, sociólogos, economistas y afines, con experiencia profesional relacionada de mínimo de dos (2) años, obtenida a partir de la expedición de la tarjeta profesional, certificaciones de al menos dos (2) contratos terminados que incluyan actividades propias y/o similares del objeto del presente proceso contractual.

Persona jurídica: Experiencia general mínimo de cinco (5) años de constituida y acredite experiencia en acompañamiento a entidades públicas y/o privadas con actividades relacionadas y/o similares al objeto del presente proceso con la ejecución de mínimo dos (02) contratos lo cual deberá acreditar con certificaciones o documentos donde conste su ejecución satisfactoriamente y que cuente con el equipo idóneo requerido, infraestructura capacidad de organización para cumplir con el objeto del contrato

Estudio de la demanda

La Contraloría General del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop, realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado, información relacionada en la siguiente tabla:

PROCESO NO.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
MIE-CD-012-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD.	250 DIAS	$1.000.000.000

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

PS-001-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP - CARIBE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACION DE LA VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESTRATEGICO REGIONAL CARIBE 2035 Y EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION CARIBE	4 meses	$236.000.000
SSA-CD-040-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO DE ITAGUI	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE FORTALECIMIENTO EN LOS ASUNTOS ORGANIZACIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ITAGUI.	349 días	$136.158.275

La tabla anterior contiene una muestra de contratos publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP, celebrados por diferentes entidades estatales que realizan anualmente contrataciones similares o relacionadas a los servicios que se requieren en esta oportunidad por la Contraloría Departamental, acorde a las necesidades de cada territorio, mediante celebración de contratos teniendo en cuenta la normatividad que desarrollan estos temas.

Las contrataciones realizadas permitieron a la Entidad, satisfacer las necesidades establecidas en cada una de ellas, contribuyendo de esta forma a su normal funcionamiento.

Del análisis de los mismos se desprende que la modalidad de selección a emplear en el presente contrato, que es comúnmente usada para la contratación de servicios profesionales, y que el valor a pagar es concordante y se encuentra dentro del rango de los contratos analizados en la muestra.

Por otro lado, para efectos del estudio de la demanda, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP, se realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado que ha celebrado la entidad con contratos con objetos iguales o similares, información relacionada en la siguiente tabla:

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

PROCESO NO.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
CD-002-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN, ASESORÍA Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE CAPACITACIÓN, EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO PARA LA VIGENCIA 2025 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1 mes	$155.500.000
CD-047-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	30 DIAS	$130.000.000
CD-002-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS BASE PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ACTIVIDADES DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO PARA LA VIGENCIA 2023 Y	3 MESES	$190.000.000

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

			ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE APOYO PARA PROCESOS DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.		

Las contrataciones realizadas permitieron a la Entidad, satisfacer las necesidades establecidas en cada una de ellas, contribuyendo de esta forma con los fines de la Entidad.

Perspectiva Financiera

La Contraloría General del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para determinar el valor estimado del contrato de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo, ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, idoneidad y, experiencia con los que debe contar la persona que va a prestar los servicios de acuerdo con las obligaciones a ejecutar.

De igual manera se hizo un análisis comparativo de las contrataciones señaladas anteriormente, las cuales fueron celebradas por entidades diferentes a esta Contraloría, con objetos y alcances similares al contrato que se pretende realizar, así como también en relación con el valor y la modalidad acogida frente a dicha contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera que el valor del contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($155.500.000) M/CTE.**

Análisis del Riesgo

Se identificaron y analizaron los principales riesgos que pueden llegar a afectar el cumplimiento del objeto, los recursos públicos y el equilibrio económico del contrato a celebrarse y otras variables posibles, así como la forma de mitigarlos, información que se encuentra consignada en la parte final del presente estudio previo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, LOS CÓDIGOS U.N., LOS PRODUCTOS, LOS PLAZOS. LOS PRECIOS DE MERCADO, EL VALOR MÁXIMO ESTIMADO

3.1 Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN, ASESORÍA Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE CAPACITACIÓN DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

3.2 Identificación Del Bien O Servicio En El Clasificador De Bienes Y Servicios UNSPSC

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Según el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca en el siguiente código:

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
[F] Servicios	80101500 Servicio de asesoramiento en recursos humanos	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 Servicios de asesoría de gestión	801015 servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500 Servicio de asesoramiento en recursos humanos

3.3 Especificaciones Técnicas O Alcance Del Objeto A Contratar

Actividades específicas: EL CONTRATISTA en el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Entidad a desarrollar las actividades y a entregar los productos detallados a continuación mediante textos físicos y en medio magnético, Los cuales servirán de apoyo para la adopción de los actos administrativos correspondientes:

1. Elaborar el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO - PETH. Para la vigencia 2026
2. Elaborar el PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN – PIC. Para la vigencia 2026
3. Elaborar los MÓDULOS ACADÉMICOS PARA CADA UNO DE LOS SEMINARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE ACOJAN COMO MÍNIMOS OBLIGATORIOS EN EL PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA PARA 2026, con el propósito de disponer de contenidos adecuados a las necesidades de la Contraloría.
4. Elaborar el PLAN DE BIENESTAR SOCIAL. Para la vigencia 2026.
5. Elaborar el PLAN DE INCENTIVOS. Para la vigencia 2026.
6. Elaborar el DIAGNÓSTICO, ESTADO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, para dar cumplimiento a la norma nacional y disponer de una línea de base para las acciones del año 2026.
7. Elaborar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST. Para la vigencia 2026

Nota: El contratista deberá, dentro del plazo indicado, proporcionar cada uno de los documentos de forma escalonada de manera que la entrega total no sea sobre el límite del plazo para que la supervisión disponga de tiempo adecuado para la revisión y aceptación de los documentos y el contratista pueda hacer los ajustes que se le indiquen.

Obligaciones Generales:

1. Garantizar que entregara el objeto del contrato en excelente calidad; realizar los cambios y ajustes exigidos por la entidad contratante;
2. Cumplir el objeto contractual, ejecutándolo de acuerdo con lo establecido en el presente documento y dentro del plazo acordado;
3. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del acuerdo de corresponsabilidad dentro de los plazos establecidos;

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

4. Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato;
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002;
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sigo asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales;
7. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al Supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios, cuando haya lugar a ello;
8. Responder por los bienes y recursos entregados para el cumplimiento del objeto contractual, por su uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos;
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato;
10. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato;
11. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato;
12. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros;
13. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de LA CONTRALORIA, a través del Supervisor, durante el desarrollo del contrato;
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses de LA CONTRALORIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales;
15. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar;
16. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por LA CONTRALORIA;
17. Cumplir con el Código de Ética de LA CONTRALORIA;
18. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del acuerdo de corresponsabilidad e inherentes a la naturaleza y objeto del contrato;
19. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015;
20. Suscribir Acta de Inicio;
21. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad; 30. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.

3.4. Obligaciones de la Contraloría

1. Cancelar oportunamente el valor del contrato en la forma y condiciones que se indican en el contrato; 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del contratista. 3. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 4. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

y legalización del contrato; 5. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas.

4. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario General del Departamento Archipiélago o por el funcionario que el Contralor General del Departamento designe, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

5. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN

Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Avenida Francisco Newball. Edifico Contraloría, Piso 3.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, que se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Sin que en ningún caso supere el 30 de diciembre de la presente vigencia fiscal.

7. FORMA DE PAGO

La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del contrato mediante un **ÚNICO PAGO,** posterior al cumplimiento del objeto y a la entrega del 100% las actividades previstas en el contrato, previo informe contentivo de las actividades realizadas, presentación de la factura, certificado de recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato y certificación de paz y salvo de aportes parafiscales del mes pertinente.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende celebrar se podrá pagar con cargo al presupuesto de la presente vigencia, de conformidad con el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No.000091 del 17 de octubre de 2025,** expedida por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones señaladas en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal “h” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa:

> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

personas naturales.

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En consecuencia, para la contratación de los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión requeridos por la Contraloría General del Departamento, la modalidad de selección es la Contratación Directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad.

Con fundamento en lo anterior es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios requeridos con la presente contratación, Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Se debe destacar además que, las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia. Así las cosas, esta contratación se realizaría en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

> *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)*

9.1. Fundamentos Jurídicos Que Soportan La Modalidad De Selección

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

> *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 al referirse respecto del

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo la Gestión que:

> *(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales.*

En consecuencia, para la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Contraloría Departamental, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad, teniendo en cuenta que los servicios requeridos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual que son diferentes a los de consultoría.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los conocimientos requeridos, la experiencia y estudios con los que deben contar las personas o entidades que van a prestar los servicios de acuerdo con los productos que deben presentar, así como las actividades que se contratan.

El valor estimado por parte de la entidad de acuerdo con el estudio de mercado para cada una de las actividades, el plazo, los costos específicos asociados, los impuestos y demás información necesaria, es de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($155.500.000) M/CTE.**

La Entidad expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000091 del 17 de octubre del 2025,** por valor de **$155.500.000** a fin de amparar el compromiso que pretende suscribirse con el contrato.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Los valores causados por sanciones pecuniarias en firme se descuentan del valor a pagar.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato Presentación oportuna de informe de actividades realizadas	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	La prestación del servicio no cumple con las condiciones de calidad solicitadas	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Incumplimiento del contrato, retraso en la ejecución de las actividades	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Exigir y velar constantemente por el debido cumplimiento de las funciones encomendadas Adecuada supervisión contractual.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato Presentación oportuna de informe de actividades realizadas	Permanente

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la aprobación por medio de acto administrativo de proyectos originados en productos de la ejecución del contrato, que retrasen el avance elaboración de otros productos del contrato	Retrasan el cumplimiento del cronograma	2	5	7	Medio	Contratante	Gestión ante la instancia que debe aprobar	1	5	6	Medio	Si	Alta dirección	Desde la entrega de los correspondientes productos	Hasta la expedición de los actos administrativos necesario	ante la instancia que debe aprobar	Al momento de la entrega de los productos

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS
No hay exposición a detrimentos económicos para la Contraloría. Los eventuales riesgos se mitigan y extinguen con acciones de supervisión, apremio y sanciones que de tener carácter patrimonial se deducen del valor a pagar. Con tales consideraciones e invocando el principio de economía consagrado en la ley 80 de 1993 no se exige póliza. El reglamento (D.1082/15, art. 2.2.1.2.1.4.5) autoriza la exoneración de la garantía en contratos de adjudicación directa. El CONTRATISTA no queda exento de sus responsabilidades legales en relación con el cumplimiento de sus obligaciones. Adicionalmente deberá especificarse que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA, toda vez que no existe subordinación ni dependencia. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, la Entidad podrá imponer multas diarias y sucesivas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no pueden superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de la Ley. Por medio del acto administrativo en el cual LA CONTRALORIA impone multas, debe ordenar el pago al contratista. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista.
14. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.
De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*
15. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE 2025 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO
El técnico operativo, responsable de almacén verificó que el contrato a celebrar está previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones del 2025 de la Contraloría General del Departamento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER154694
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Archipiélago. Igualmente se verificó que el objeto a contratar no se encuentra estipulado en ningún otro contrato vigente.		
Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Firma: *ORIGINAL FIRMADO*	Firma: *ORIGINAL FIRMADO*	Firma: *ORIGINAL FIRMADO*
EDMUNDO MARTINEZ JESSIE Secretario General (e)	**JUSTINIANO BROWN BRYAN** Contralor auxiliar	**STARLIN GRENARD BENT** Contralor General Departamental

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER154694
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM